



**CONTRATO DE PUBLICIDAD** No. \_\_\_\_\_

Nosotros FM LA KALLE, representado por Raúl Ponce Melgar y que más adelante se denominará FM La Kalle y Agua de Siguatepeque denominado EL CLIENTE, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

Nombre del Negocio Agua de Siguatepeque

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Producto a Anunciar Generico

Cantidad de Spot diarios \_\_\_\_\_ Días de Transmisión 7

Duración del Spot \_\_\_\_\_ Valor del spot \_\_\_\_\_ Duración del Contrato \_\_\_\_\_

Fecha de Inicio 02 Octubre 20 Fecha de Terminación 31 Diciembre 20

FM la kalle se compromete a insertar en su programación regular la publicidad arriba establecida por la suma de Lps \_\_\_\_\_ más i.s.v. haciendo un total de Lps 2000 mensuales pagaderos el último día de cada mes calendario o al finalizar este contrato.

**CONDICIONES**

La kalle fm se compromete a producir únicamente el primer comercial, cualquier cambio posterior tendrá para el Cliente un costo de Lps.100.00 valor que será incluido en la factura del mes siguiente.

Los spots serán pautados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en la misma, en caso contrario se insertarán en los tiempos mas cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

LA KALLE FM no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada.

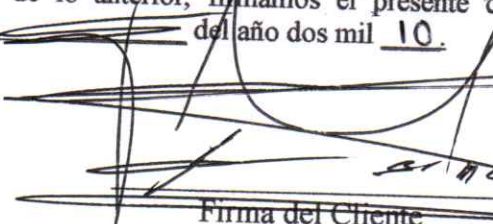
Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo de Lps.300.00.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual.

Este contrato no podrá ser rescindido y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo a los contratantes o en su defecto, a las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios en los juzgados competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil 10.

  
Firma del Cliente



Ejecutivo de Venta